



**FEDERACIÓN PANAMEÑA DE BÉISBOL
CAMPEONATO NACIONAL U10 - 2026
REGLAMENTO OFICIAL**

**Capítulo 1
Sistema de competencia**

Artículo 1. El Campeonato Nacional U10, se celebrará del 4 al 12 de septiembre del presente año y participaran jugadores nacidos en los años **2016 y 2017**.

Artículo 2. En cualquiera situación relacionada con los aspectos técnicos del juego, en el presente Campeonato Nacional U10, se aplicarán las Reglas Oficiales del Béisbol y el Reglamento Oficial de la **WBSC AMERICAS**, para las categorías menores, con excepción de las reglas de interés nacional señaladas en el presente Reglamento Oficial de Campeonato.

Artículo 3. El Campeonato Nacional U10, se dividirá en tres (3) series, a saber: regular, semi final y final.

Artículo 4. Los equipos oficialmente inscritos podrán participar en el Campeonato Nacional U10.

Artículo 5. En la Serie Regular los equipos participarán en dos grupos y se enfrentarán todos contra todos, con los equipos de su grupo, para un total de 5 juegos por equipo y un total de 30 partidos en la serie.

GRUPO A	GRUPO B
PANAMA METRO	HERRERA
COCLE	LOS SANTOS
CHIRIQUI	PANAMA OESTE
PANAMA ESTE	DARIEN
COLON	B. DEL TORO
VERAGUAS	OCCIDENTE

Los partidos del grupo A, se jugarán en el estadio Felipa Motta y los del grupo B, en la Academia Mariano Rivera

Artículo 6. Los dos equipos con mejor promedio en ganados y perdidos en cada grupo, avanzarán a la siguiente serie.

Artículo 7. Todos los empates después de concluir la Serie Regular del Campeonato Nacional U10, se determinará por la regla del dominio en todas sus partes. (**Art. 37**).

Artículo 8. Los juegos que hayan sido pospuestos y/o suspendidos por cualquier motivo, serán reprogramados por la Comisión Técnica del Torneo, en el orden, el día, la hora y la sede, que esta determine. En situaciones de casos fortuitos o fuerza mayor, la decisión de la Comisión Técnica será definitiva e inapelable.

- a- **JUEGO POSPUESTO** – será un partido no iniciado
- b- **JUEGO SUSPENDIDO** – será un partido iniciado y detenido antes de ser oficial (cuatro entradas) y su reprogramación será desde el punto de la detención.
- c- **JUEGO CANCELADO** – Comisión Técnica decide no celebrarlo

Artículo 9. En la Serie Semi Final los cuatros (4) equipos clasificados, se enfrentarán en series cruzadas; 2B vs 1A y 2A vs 1B.

Artículo 10. Los equipos perdedores jugarán por el 3er lugar y los ganadores, se enfrentarán por el Campeonato. Para los juegos de la Serie Final, de ser necesaria, la condición de equipo local, se determinará por sorteo.

Artículo 11. El ganador del partido de la Serie Final, será el ganador del Campeonato. Al finalizar el evento se determinará el Ranking valido para el próximo evento de la categoría.

En caso de condiciones climáticas extremas o cualquier otra razón que impida completar los juegos de la Serie Final, se procederá a declarar a los equipos involucrados ganadores de la misma posición (empate).

Capítulo II

Inscripción de Delegados, Jugadores, Técnicos y Personal de Apoyo

Artículo 12. Los presidentes o sus representantes, presentarán la Nómina Oficial, el lunes 31 de agosto, la cual debe incluir jugadores y cuerpo técnico, en el formulario (color rosado) que para tales efectos le suministrará la **FEDEBEIS** y el mismo tendrá que ser llenado completamente:

- a) Nombre Completo
- b) Perfil de Bateo y Fildeo
- c) Fecha de Nacimiento
- d) Años y meses
- e) Estatura (mts.)
- f) Peso (lbs)
- g) Cédula

Este formulario deberá ser acompañado estrictamente por la siguiente documentación: Certificado de Nacimiento o Cedula Juvenil y el Certificado Médico de cada jugador. La **FEDEBEIS**, solo será responsable de lesiones producto de la participación en los partidos. De no entregarse completa esta información la inscripción será rechazada.

Artículo 13. Al confeccionar y presentar la nómina oficial, la misma debe expresar los datos tal como aparecen en el Certificado de Nacimiento o Cedula Juvenil, ya que lo allí señalado, será considerado como oficial, por los árbitros, anotadores y el centro de prensa, así como para los efectos del archivo de la **FEDEBEIS**.

Delegaciones

Artículo 14. Las delegaciones de cada provincia estarán compuestas así: de dieciocho (18) jugadores y cuatro (4) técnicos distribuidos de la siguiente manera, un (1) director de equipo, dos (2) asistentes y un (1) delegado, quien también podrá ejercer las funciones de técnico. La Ligas Provinciales cubrirá los gastos del personal adicional.

Artículo 15. Los Delegados y Directores Técnicos, serán responsables ante la **FEDEBEIS**, de la actuación, disciplina, salud física y mental de su delegación.

Capítulo III Elegibilidad de los Jugadores

Artículo 16. Un jugador es Elegible para jugar en el equipo de una provincia, tomando en cuenta el siguiente orden:

- 1) Si nació y reside permanentemente en esa provincia.
- 2) Empezó su carrera beisbolística en categorías menores de dicha provincia (Corregimiento, Distritorial o Provincial).
- 3) Si por razones de estudio, reside en una provincia distinta a la de su origen.

Artículo 17. Los jugadores extranjeros que residen en Panamá, no podrán representar a ninguna provincia. Estos jugadores solo podrán participar en los torneos internos de la provincia en la cual residen normalmente.

Artículo 18. Todos los involucrados que presenten documentación falsa serán expulsados del campeonato y sancionados con dos (2) años de toda actividad del beisbol.

Capítulo IV Congresillo Administrativo y Técnico

Artículo 19. Los Congresillo Administrativo y Técnico, se celebrará el miércoles 2 de septiembre de 2026.

Artículo 20. En lo Administrativo, se revisarán y aprobarán las Nóminas Oficiales de cada equipo. En caso de presentarse alguna impugnación la misma se resolverá de inmediato. Además, se tratarán los temas relacionados a: transporte de los equipos, alojamiento, alimentación, días libres, conducta en centros de alojamiento, calendario del campeonato y fases del torneo.

Artículo 21. En lo Técnico, se tratarán los temas relacionados a: comisión técnica, árbitros, anotadores, directores de equipos, entrenadores, delegados, conducta de los jugadores, reglas de competición, reglas de campo, aceleración de partidos, manejos de las protestas, sanciones contra los equipos, jugadores y técnicos.

Capítulo V

Aspectos Técnicos

Reglas del Juego

Artículo 22. En cualquiera situación relacionada con los aspectos técnicos del juego, en el Campeonato Nacional U10, se aplicará el Reglamento Oficial del Béisbol y de la **WBSC AMERICAS**, con excepción de las reglas de interés nacionales registradas en el presente reglamento de competencia.

Todos los encuentros del Campeonato Nacional de Béisbol U10, se jugarán a seis (6) entradas, aplicándose las siguientes reglas especiales del Abultamiento de Carreras, súper KO-1, ventaja de más de 20 carreras en la tercera (3) entrada, súper KO-2, ventaja de más de 15 carreras en la cuarta (4) entrada y súper KO-3, ventaja de más de 10 carreras en la quinta (5) entrada.

En las categorías U10 los lanzamientos o movimientos ilegales de los lanzadores y receptores no serán considerados como balk, pero los umpires deben hacer las observaciones necesarias a los infractores.

Los lanzadores en las categorías U10, solo podrán lanzar rectas y cambios de velocidad, si efectuaran cualquier otro lanzamiento distinto a los permitidas, el mismo serán cantado como bola, aun siendo fouls. Si un batazo se produce en un lanzamiento ilegal y el bateador, al igual que los corredores de base, logran avanzar cuando menos una base, sin ser puestos out, deberá aceptarse el batazo. Si una jugada sigue a la violación marcada por el umpire, el manager del equipo a la ofensiva puede notificar al umpire principal que acepta la jugada; tal elección deberá hacerse inmediatamente después que la jugada concluyó. (Antes de que se efectué el siguiente lanzamiento.)

En la categoría U10, los corredores solo podrán despegarse de la base una vez que el Pitcher o Lanzador suelte la pelota hacia home en su lanzamiento oficial. El corredor que se despegue de la almohadilla antes de que el pitcher suelte la pelota a juicio del umpire, será declarado out automático. Si más de un corredor cometiese dicha violación al reglamento en el mismo lanzamiento, se penalizará solamente al corredor más adelantado y la bola quedará muerta. Se prohíbe el robo de home y el squeeze play.

Reglas Nacionales

Calendario, Estadios y Horarios

Artículo 23. Una vez que el reglamento y el calendario de juegos del torneo haya sido aprobado por la Comisión Técnica se convierte en inviolable y solo puede ser cambiado por razones imprevistas (caso fortuito o fuerza mayor, etc.).

Artículo 24. Todos los estadios e instalaciones de la competición deberán cumplir con los requisitos mínimos de seguridad y estarán sujetas a inspecciones por parte de la Comisión Técnica.

Artículo 25. Las reglas básicas relacionadas con los estadios, serán propuestas, antes del inicio del campeonato y aprobadas por la Comisión Técnica del Torneo. Las mismas deberán ser discutidas a fondo en el Congresillo Técnico.

Artículo 26. Solo el personal autorizado (miembros de la delegación, jugadores y entrenadores con uniformes), podrán permanecer en el dogout. Será responsabilidad de los comisionados técnicos asignados a los juegos, asegurarse de que las personas no autorizadas, no permanezcan en el dogout y que todas las personas autorizadas permanezcan dentro del mismo durante el partido.

Artículo 27. Todos los juegos deberán empezar a la hora indicada en el calendario oficial, siendo obligación de los árbitros, el estricto cumplimiento de esta medida.

Artículo 28. Los equipos deberán estar presentes en el estadio, una (1) hora antes de la señalada para el partido y de existir las condiciones necesarias efectuarán sus prácticas de acuerdo al programa señalado.

Artículo 29. Cuando se trate de doble juego, para el segundo encuentro no habrá práctica en el terreno. Los equipos practicarán en las áreas internas o laterales del estadio.

Artículo 30. Los árbitros deberán presentarse al estadio una (1) hora antes del inicio del partido y tendrán que salir al terreno de juego quince (15) minutos antes de la hora indicada para comenzar el juego, para efectuar la discusión de las reglas de terreno. Esta reunión debe ser lo más breve posible.

Artículo 31. Ambos directores deberán anunciar si van a iniciar el partido con lanzador izquierdo o derecho. Esta información debe ser proporcionada en el grupo de coordinación, a más tardar a las 8:00 p.m, del día anterior al juego.

Los directores de los equipos enviarán vía whatsapp, las alineaciones del juego conteniendo los datos correspondientes, por lo menos dos horas, (120 minutos) antes de la hora indicada oficialmente para iniciar el partido. De no ser así, el anotador registrará ese hecho en la hoja de anotación. **(Sanción)**

Artículo 32. La alineación oficial será entregada al árbitro del home play en el encuentro al plato antes del comienzo del juego. Una copia de la alineación tiene que ser entregada al director del equipo contrario y otra al comisionado a cargo del juego.

Presentación de los equipos

Artículo 33. Cada equipo tendrá un uniforme suministrado por la **FEDEBEIS**, el cual deberá ser igual para todos los jugadores y el mismo deberá tener un número distintivo con un mínimo de ocho pulgadas (8") en la espalda de su uniforme y el cual debe contrastar con el color base del mismo, de manera que sea visible a la distancia. Ese número debe ser igual al informado en el formulario de inscripción. Solo en condiciones especiales se permitirá el cambio de número a un miembro de cualquier delegación y esta acción deberá ser informada a la Comisión Técnica del Torneo, al árbitro jefe del partido y al director del equipo contrario.

Artículo 34. Los jugadores y los técnicos, no podrán utilizar ninguna indumentaria con anuncios comerciales o equipos profesionales, diferentes a los utilizados por el resto del equipo. La comercialización solo puede ser ejercida por la **FEDEBEIS** y las Ligas Provinciales

Artículo 35. Todos los implementos deben estar acorde a lo señalado y permitido en las Reglas Oficiales del Béisbol y/o la **WBSC AMERICAS**.

Artículo 36. Es obligatorio para el bateador, los corredores de las bases, mascotas y bat boy llevar un casco con doble orejeras. Los coaches de bases utilizarán obligatoriamente cascos sin orejeras.

JUEGO EMPÁTADO

Artículo 37. En caso de que un partido se encuentre empatado al jugarse las entradas reglamentarias, en el siguiente episodio, se colocaran en las bases, los dos últimos bateadores de la entrada anterior y se jugaran hasta dos entradas extras. Luego de esto será declarado como ganador (incluidas las entradas extra), por los siguientes parámetros:

- 1- El equipo que haya dejado más corredores en bases
- 2- El equipo que haya embazado más jugadores en el juego (Hit+BB+BBI+E+HBP-Obstruccion al receptor)
- 3- Menor número de carreras limpias permitidas
- 4- Promedio más alto de bateo

Esta regla no aplicara en los partidos de la Serie Final. .

EMPATES POR LA CLASIFICACION

Todos los empates, después de concluir la Serie Regular y la Semifinal del Campeonato Nacional de Béisbol U10, se determinarán aplicando el sistema TQB de la **WBSC**, en el siguiente orden:

- 1- Regla del dominio (debe ser total).
- 2- Aplicación de la formula TQB (**WBSC**).
- 3- Lanzamiento de la moneda.

Si el juego **FINAL**, no se puede jugar, se premiará como **CAMPEON**, a los dos equipos.

REGLAS PARA LANZADORES

Artículo 38. Se mantendrá una reglamentación de descanso obligatorio para los lanzadores según la cantidad de lanzamientos realizados, de acuerdo a la categoría U10 y la siguiente tabla:

20	21 a 40	41 a 60
Sin descanso	1 día	2 días

Artículo 39. Los lanzadores que estén aptos para lanzar dos días consecutivos, incluidos los dobles juegos y así lo hagan, se les sumarán los lanzamientos del día o juego anterior aplicándoseles el descanso según corresponda a los lanzamientos acumulados efectuados. Ningún lanzador podrá actuar tres (3) días o juegos consecutivos.

Artículo 40. Si un lanzador se está enfrentando a un bateador y llega al máximo de lanzamientos de acuerdo a su categoría, podrá seguir lanzando hasta terminar su trabajo y terminada esa labor tendrá que salir automáticamente del partido.

Artículo 41. Los lanzadores no podrán actuar como receptores y viceversa en un mismo partido, pero podrán actuar en otra posición. Para que un lanzador pueda actuar como receptor y un receptor como lanzador, tiene que mediar un día de descanso.

Artículo 42. Si un lanzador es sustituido y pasa a jugar otra posición en el mismo partido, no podrá regresar a lanzar en ese partido, sin importar la cantidad de lanzamientos que haya realizado y se le aplicará lo que señale la regla de lanzadores, para los siguientes partidos.

Artículo 43. Todo lanzador que golpee a tres (3) peloteros en una misma entrada, o golpee a cinco (5) peloteros en un mismo partido, o dos veces a un mismo pelotero, tendrá que ser retirado del partido.

Artículo 44. La regla para lanzadores, no será objeto de ningún tipo de reclamo.

Artículo 45. Los días de no-participación, se refiere al día siguiente a su actuación. De estar libre el equipo, se toma en cuenta como su día de descanso.

Artículo 46. La violación de la regla de lanzadores, tendrá como pena automática, la pérdida del partido, si el equipo ganador es el que incurre en la violación.

Artículo 47. Por la violación de la regla de lanzadores, el director infractor sufrirá una suspensión de un (1) partido. De no alcanzar a cumplir la sanción en el torneo objeto de la sanción, la misma se extenderá a cualquier torneo organizado o regentado por la **FEDEBEIS**.

Artículo 48. Los anotadores oficiales, serán los encargados de llevar el registro de los lanzamientos efectuados en el juego e informarlo a la oficina de coordinación, la cual se la enviara a los directores, por medio del grupo. A diario se emitirá el semáforo, con la información oficial.

Artículo 49. La regla de lanzadores, se aplicará durante todas las series del Campeonato Nacional, incluyendo la serie final.

Artículo 50. Las distancias y medidas del campo de juego e implementos que se usaran en las diferentes categorías menores son las siguientes:

CATEGORIAS		U10
ENTRE BASES		18.29 m. (60')
DEL HOME A PITCHER PLATE		14.02 m. (46')
DEL HOME A SEGUNDA BASE		25.86 m. (84'10")
DEL HOME AL BACK STOP		7.62 m. (25')
AL CIRCULO DE ESPERA		7.62 m. (25')
LINEA DE TRES PIES		9.15 m. (30')
DEL HOME A LA CERCA DEL LEFT Y DEL RIGHT FIELD		60 m. (196')
DEL HOME A LA CERCA DEL CENTER FIELD		65 m. (213')
ALTURA DE LA LOMA DE LANZAR		0.18 m. (7")
MEDIA LUNA (RADIO)		19.20 m. (63')
DIAMETRO CIRCULO DEL PITCHER PLATE		3.65 m. (12')
ALTURA DE LA CERCA DEL OUTFIELD		1.65 m. (5'5")
CAJA DE BATEADOR		0.91 x 1.82 m. (3' x 6')
PLACA DE PITCHER		0.15 x 0.60 m. (6" x 24")
ALMOHADILLAS		0.38 x 0.38 x 0.127 m.
		(15" x 15" x de 3" a 5" Max.)
CAJA DE COACH		1.21 m. x 2.43 m. (4' x 8')
BATES ALUMINIO, MADERA, GRAFITO, MAGNESIO y OTROS		33" (Max.) de largo
AUTORIZADOS POR WBSC AMERICAS		
ZAPATOS		Spikes de goma
PELOTAS		KENKO
HOME PLATE	Frente 0.43 m. x 0.21 m. (2 lados) y dos diagonales de 0.30	
	(frente 17" x 2 lados de 8 ½ "y dos diagonales de 12")	

BATES: Deben estar confeccionados de acuerdo con las reglas oficiales y las normas establecidas por los fabricantes, sin tener alteraciones que ofrezcan ventajas a los bateadores y cumplir con las siguientes especificaciones:

El bate debe ser liso y redondeado con un radio constante en cualquier punto. Debe haber una línea recta desde el centro del puño hasta el centro del extremo grande.

El puño y el tapón del extremo, si los hubiera, deben estar firmemente sujetos.

La longitud del bate no podrá ser superior a 33 pulgadas (0.83 m).

El diámetro del bate no será superior a 2⁵/₈ pulgadas (0.06 m) ni inferior a 2¹/₄ pulgadas (0.05 m).

Está permitido el uso de bates de madera de una sola pieza, sin embargo, está prohibido el uso de bates de madera compuestos. Se entiende por un bate compuesto aquellos bates de madera envueltos con fibra de vidrio u otros componentes o una combinación de piezas en lugar de una pieza sólida de madera.

Los bates que no sean de madera deberán tener un **factor de rendimiento de bates (Bat Performance Factor – BPF) de 1 o menos**. Si el BPF no se encuentra indicado o visible en el bate, se puede corroborar presentando ante la Comisión Técnica una prueba del fabricante y/o una certificación equivalente para su aprobación.

Ningún bate que no haya sido presentado al inicio del partido, podrá ser utilizado en ese juego.

No estará en uso el bateador designado.

Protestas

Artículo 51. Las protestas por faltas técnicas serán presentadas ante la Comisión Técnica y las administrativas ante el Director del Torneo, nombrado por la **FEDEBEIS**. De haber una sanción, la misma se aplicará de acuerdo al Código de Faltas y Sanciones de la **FEDEBEIS**.

Artículo 52. En las protestas por infracciones a las reglas, el director objetante deberá notificar sobre la misma al árbitro jefe del partido en el momento de la jugada. Una vez conocida la misma, el árbitro jefe le notificará lo correspondiente al anotador oficial para que éste registre lo atinente en la hoja oficial. Si la protesta no se presenta en el momento oportuno (antes del siguiente lanzamiento o jugada), será rechazada.

Artículo 53. Las protestas por infracciones a las reglas, deberán ser sustentadas por el director o delegado del equipo, ante la Comisión Técnica del Torneo, inmediatamente en el juego y la misma debe ser resuelta en un plazo no mayor de seis (6) horas después de finalizado el partido en el cual se presente la supuesta falta.

Artículo 54. La comunicación y/o sustentación de la protesta deberá hacerse por escrito en tiempo y forma ante la Comisión Técnica del Torneo, señalando la (s) regla (s) quebrantada (s). La protesta deberá ser acompañada con la suma cien balboas (B/.100.00) que serán devueltos si el fallo de la protesta resulta favorable al demandante. De no proceder la queja, el importe consignado pasará a engrosar los fondos de la **FEDEBEIS**.

Artículo 55. El árbitro jefe del partido será la única autoridad competente, dentro del terreno de juego y ante la solicitud del director de equipo, para proceder a examinar un bate y retirarlo del partido, si así lo estima conveniente. El bateador que utilice un bate ilegal, será decretado out.

Capítulo VI Oficiales del Torneo

Comisión Técnica

Artículo 56. Para el Campeonato Nacional U10, se designará una Comisión Técnica, integrada por cinco (5) miembros, la cual será presidida por el Director del Torneo y estará encargada de tomar las decisiones relacionadas con los aspectos técnicos y tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Hacer cumplir todas las normas señaladas en el Reglamento Oficial y supervisar los aspectos técnicos

2. Armonizar todos los intereses representados por las ligas provinciales y la Comisión Técnica.
3. Arbitrar y tener autoridad final en la toma de una decisión con respecto a controversia que no pueda resolverse mediante negociaciones entre cualquiera o todos los grupos u organizaciones que participan de la competición.
4. Informar a la Junta Directiva de la **FEDEBEIS** sobre los asuntos y problemas relativos a la organización de la competición y presentar un informe oficial final a la Junta Directiva de la **FEDEBEIS**.
5. Controlar la identidad y las credenciales de los jugadores.
6. Inspeccionar, directamente los campos de juego e instalaciones de prácticas para la competición.
7. Recibir y juzgar las protestas, en primera instancia, acerca de las cuestiones técnicas que provengan de los equipos participantes.

Director del Torneo

Artículo 57. Para el Campeonato se designará un Director, el cual tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Coordinar la asignación de los comisionados técnicos para la supervisión de los juegos cada día.
2. Recopilar la información pertinente y relevante de las estadísticas y de los juegos de parte de los comisionados técnicos.
3. Presidir las reuniones de la Comisión Técnica del Torneo, para examinar los problemas relacionados con las áreas técnicas de la competición y determinar las acciones relacionadas con la disciplina de los participantes o las protestas de los equipos.
4. Coordinar con todos los comisionados técnicos la revisión y aprobación final de los lugares de la competición.
5. Coordinar con los comisionados técnicos los horarios de juegos antes y después de la competición.
6. Asegurarse de que todo el transporte, alojamiento, alimentación se cumplan a cabalidad.

Arbitraje, Anotación y Compilación

Artículo 58. La Comisión Técnica, aprobará el nombramiento de los árbitros, anotadores oficiales y compilador.

Artículo 59. En cada juego actuarán un mínimo de tres (3) árbitros y en la Final, lo harán cuatro (4). Durante todas las etapas se utilizarán dos (2) anotadores, uno manual y otro digital.

Artículo 60. Tanto los comisionados técnicos, árbitros y el anotador están obligados a enviar a la Comisión Técnica, un informe escrito, amplio y detallado, cuando el juego sea protestado, se den expulsiones o cuando ocurran incidentes que ameriten ser considerados.

Capítulo VII

Faltas Administrativas

Artículo 61. El Director del Torneo, recibirá los cargos que se presenten contra jugadores, técnicos, árbitros, anotadores o dirigentes del béisbol en relación a faltas administrativas e inmediatamente realizará las investigaciones correspondientes. Para tales efectos tendrá un plazo de doce (12) horas, para emitir su fallo.

Una vez concluida la investigación, el Director presentará su informe a la Junta Directiva de la **FEDEBEIS**, que deberá resolver en un término no mayor de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del momento en que el Director les presente el informe correspondiente.

Artículo 62. El fallo de la Junta Directiva de la **FEDEBEIS**, será de carácter inapelable, agotándose con ello los términos legales.

Disposiciones Generales

Artículo 63. La Comisión Técnica del Torneo o algún equipo, podrán protestar un juego por la inscripción fraudulenta de un jugador, con independencia del momento en que se detecte la misma. Para dichos efectos, se deberá presentar las pruebas testificales y documentales ante la comisión técnica.

Artículo 64. La comprobación de este tipo de violación, será motivo de la pérdida del o los partidos (s), para el equipo infractor, quedando dicho jugador fuera del campeonato y sancionado con un (1) año adicional de suspensión de toda actividad del beisbol, organizado y regentado por la **FEDEBEIS**.

Artículo 65. De comprobarse la participación de una Liga y otras personas, en la alteración de alguna información, se le sancionará a juicio de la Comisión Técnica del Torneo.

Artículo 66. En caso que una protesta por violación arbitral a las reglas oficiales del beisbol, el reglamento del torneo y sistema de campeonato, sea debidamente comprobada por la Comisión Técnica del Torneo, el árbitro o los árbitros infractor (s) será (n) sancionado (s).

Artículo 67. Está totalmente prohibida la venta e ingesta de cerveza y bebidas alcohólicas en el perímetro donde se celebren los partidos. Otras bebidas como gaseosas y agua, no podrán ser vendidas en botellas y latas. Las autoridades correspondientes, solicitaran el apoyo para el estricto control de esta medida a los agentes de seguridad (Policía Nacional, Sinaproc o Bomberos).

Este Reglamento ha sido aprobado hoy 24 de agosto de 2026, en la sede de la Federación Panameña de Béisbol (**FEDEBEIS**).



Jaime Robinson V.
Presidente



Esteban Carrasco
Secretario

